

Buenos Aires, 13 de agosto de 1991.-

En atención a la solicitud de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires para que, a través del Centro de Cómputos de la ciudad de La Plata se confeccione el Padrón de Extranjeros para el acto eleccionario del próximo mes de setiembre, así como su mantenimiento y consulta y teniendo en cuenta los antecedentes existentes sobre el particular,

SE RESUELVE.

1°) Autorizar a la Secretaría Letrada de Informática para que, por medio del Centro de Cómputos de la ciudad de La Plata se realicen las tareas informáticas necesarias para la integración y consulta del Padrón de Extranjeros solicitado por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la que deberá hacerse cargo de todos los gastos que irroque su instrumentación.-

2°) Autorizar a la Secretaría Letrada de Informática a firmar los convenios que sean necesarios con la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la instrumentación de los trabajos de informatización aprobados en el punto 1ro.-

3°) Regístrese y hágase saber.-

RICARDO LEVENE (F)

RODOLFO C. BARRA

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ